

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Medicina Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 18 de agosto de 2009, («B.O.C. y L.» n.º 163 de 26 de agosto), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Medicina Interna, convocado por Orden SAN/986/2008, de 10 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 114 de 16 de junio).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/986/2008, de 10 de junio, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 18 de agosto de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Medicina Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

ANEXO I

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	45416816G	HIGUERA ARRANZ, M ^a DEL CARMEN DE LA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL SANTOS REYES - ARANDA DE DUERO (BURGOS)

TURNO LIBRE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	71925085Z	MARCOS ÁLVAREZ, RITA ALBERTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA
2	11939586X	CHIMENO VIÑAS, M ^a MONTSERRAT	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
3	09305577F	MOLINERO HERGUEDAS, DELFINA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
4	13299725K	FERNÁNDEZ ZUBIAGA, MIRIAM	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS

5	71925103D	MARTÍN MERINO, MATEO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
6	09290216X	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, PEDRO LUIS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL SANTOS REYES - ARANDA DE DUERO (BURGOS)
7	16787167L	CONTRERAS URIEL, M ^a ÁNGELES VICENTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA
8	03449790C	FERREIRA PASOS, EVA MARÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA
9	12746099M	FERNÁNDEZ PÉREZ, M ^a ESTHER	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
10	09788088R	RODRÍGUEZ DÍEZ, RAQUEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
11	12360795C	MARTÍN-LUQUERO IBÁÑEZ, MIGUEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
12	12369130Y	RÍO FERNÁNDEZ, M ^a DEL CARMEN DEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
13	43659987F	GUERRA LASO, JOSÉ MANUEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
14	10075062G	FIDALGO FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
15	07975482W	MARTÍN ORDIALES, M ^a MERCEDES	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
16	09311969M	HINOJOSA MENA-BERNAL, M ^a DEL CARMEN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL SANTOS REYES - ARANDA DE DUERO (BURGOS)
17	03435830K	BARBADO AJO, M ^a JULIA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL SANTOS REYES - ARANDA DE DUERO (BURGOS)
18	16799233X	SÁNCHEZ OLIVA, M ^a PURIFICACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA
19	07011635Q	ALONSO CLAUDIO, GLORIA MARÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL EL BIERZO - PONFERRADA (LEÓN)

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de trabajo, aportar nuevos méritos o excluirse de la bolsa de trabajo para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Secretarías clase tercera mediante nombramiento como funcionario interino.

El Decreto 32/2005, de 28 de abril (publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 84, de 4 de mayo) por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que la Dirección General competente en materia de régimen local constituya una bolsa de trabajo con los aspirantes a desempeñar los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, clase tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

Mediante Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 190, de 1 de

octubre de 2008), procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, siendo aprobada bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2009, mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia, (publicada en el «B.O.C. y L.» 252, 31 de diciembre de 2008).

Por su parte, el Art. 12 del citado Decreto, determina los requisitos de mantenimiento de la bolsa de trabajo y en el Anexo II se recoge el modelo de solicitud tanto de admisión como de acreditación de nuevos méritos susceptibles de valoración. En caso de solicitar la exclusión de bolsa de trabajo del ejercicio anterior, está se formalizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Administración Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 32/2005, de 28 de abril y el Decreto 70/2007, de 12 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia, de acuerdo con los hechos y fundamentos citados, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Abrir un plazo de quince días hábiles para la presentación de nuevas solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo, para el desempeño en régimen de interinidad de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de Secretarías clase 3.^a, mediante nombramiento de funcionario interino.

Asimismo, durante el citado plazo, podrán aportar nuevos méritos de valoración aquellos que hubiesen presentado solicitud de admisión para formar parte en la anterior bolsa de trabajo, no siendo necesario presentar nueva solicitud de admisión.